Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Fecha: 2025-11-19 20:17:42
Radicado: MC47613S2025
Remitente: JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
Destinatario: ALEXANDER LOPEZ MAYA
Tipo Tramite: APROBACIÓN S
Asunto: Reiteración solicitud de
Anexos: N/A
Folios: 14

Culturas

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2025

Doctora,
ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Procurador Delegado
PROCURADURÍA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 3: PARA LA GESTIÓN Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL

gestionygobernanzaterritoral@procuraduria.gov.co
alelopez@procuraduria.gov.co

ASUNTO: Reiteración solicitud de acompañamiento / proyecto "*Construcción de la Biblioteca Pública Kankuaka en el Resguardo Indígena Kankuamo"*.

Cordial saludo, Dr. Alexander.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el marco de sus competencias concerta medidas con los pueblos étnicos que promuevan sus derechos y la pervivencia de sus conocimientos y saberes ancestrales, en concordancia con el reconocimiento como Estado pluriétnico y multicultural.

Por lo anterior, se asistió durante el 14 y 15 de septiembre de 2023 a la jornada interinstitucional de concertación y seguimiento en el marco de la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva -PIRC- del Pueblo Kankuamo, donde se concertó lo siguiente como acción a cargo del Ministerio:

> *"Realizar el estudio de viabilidad técnica y presupuestal para la construcción y dotación de una biblioteca denominada dentro del pueblo kankuamo 'KANKUAKA', en la Comunidad de Atanquez; una vez aprobado el estudio de viabilidad se procederá con la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el diseño concertado".*

Medida que fue solicitada por la comunidad del Resguardo Indígena Kankuamo y sus autoridades en cumplimiento de una medida judicial, específicamente la sentencia condenatoria registrada mediante Acta No. 40 proceso con radicado 08001-22-52-002-2009-83560 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Atlántico Justicia y Paz Sala de Conocimiento, la cual reza en el resuelve señala lo siguiente:

> *"DÉCIMO: ORDENAR al Ministerio de Cultura, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -UARIV- y a las entidades*

que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV- el diseño e implementación de medidas dirigidas a garantizar el pleno reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, basados en la autonomía y la libre determinación de los pueblos, con el fin de rescatar la honra y buen nombre de la comunidad Kankuama, diseñando, con los máximos representantes de dicha comunidad, programas que permitan rescatar su cultura y creencias, así como la recuperación de sus territorios y sitios sagrados".

Así las cosas, el Grupo de Infraestructura Cultural de esta cartera ministerial priorizó la viabilización del proyecto denominado "*Construcción de la Biblioteca Pública Kankuaka en el Resguardo Indígena Kankuamo*", proyecto que se previó para la revitalización de sus espacios de transmisión de conocimientos y saberes ancestrales, lo cual conlleva a fomentar la pervivencia de su cosmovisión y cosmogonía.

El procedimiento se adelantó en articulación con las autoridades y la comunidad del Resguardo Indígena Kankuamo lo cual contempló la disposición de un predio dentro del resguardo legalmente titulado, frente al cual se adelantaron estudios jurídicos y técnicos que conllevó a establecer que el predio era apto para el proyecto.

De manera concreta, el 07 de octubre de 2024 después de haber avanzado en la fase I y fase II del procedimiento de viabilización del proyecto, se solicitó mediante radicado MC36958S2024 la confirmación y autorización al Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo para adelantar levantamiento topográfico y estudio de suelos del predio que estaba siendo objeto de viabilización para el proyecto de la *Biblioteca Pública Kankuaka*. En el mencionado documento, se hizo referencia específica al predio que sería objeto de intervención:

CUADRO DE COORDENADAS PLANAS Y COLINDANCIAS							
P_Ref	ORIGEN NACIONAL		COORDENADAS GEOGRAFICAS		Tramos	DISTANCIA (M)	COLINDANTES
	X ESTE (m)	Y NORTE (m)	LATITUD	LONGITUD			
1	4961638,815	2739851,327	10° 41' 41.912" N	73° 21' 03.364" W	Tramo 1-2	32,49 m	*Calle Entrda al Colegio*
2	4961615,494	2739867,83	10° 41' 42.449" N	73° 21' 04.133" W	Tramo 2-3	20,17 m	*ICBF*
3	4961631,654	2739879,901	10° 41' 42.842" N	73° 21' 03.601" W	Tramo 3-4	14,29 m	*ICBF*
4	4961645,739	2739882,335	10° 41' 42.922" N	73° 21' 03.137" W	Tramo 4-5	15,59 m	*Inesil - Sede Primaria*
5	4961654,715	2739877,194	10° 41' 42.755" N	73° 21' 02.841" W	Tramo 5-1	30,42 m	*Inesil - Sede Primaria*

Tabral 1. Coordenadas de los linderos de la porción de terreno dispuesta para la construcción de la biblioteca Kankuaka.



Imagen 1. Zonificación de la porción de terreno dispuesta para la construcción de la biblioteca Kankuaka.

Frente a lo anterior, el Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo emitió autorización para que se adelantaran los estudios en el predio señalado mediante radicado MC44744E2024, siendo preciso resaltar que, se ejecutaron con recursos públicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Posteriormente, el 23 de abril de 2025 se llevó a cabo la socialización del proyecto con la comunidad del Resguardo Indígena Kankuamo y sus autoridades, espacio en el cual se definió el diseño del proyecto y se hizo visita al predio donde se llevaría a cabo la construcción, lo anterior, con la finalidad de asegurar que el proyecto estuviese alineado con las necesidades y expectativas de la comunidad, como consta en acta donde se señaló lo siguiente:

"(…)Al concluir la reunión, la comunidad expresó de manera unánime su aprobación al proyecto, destacando su carácter reivindicatorio y su importancia para el desarrollo cultural y educativo de la región. Esta sesión dejó en evidencia que la construcción de la Biblioteca Pública para la Comunidad de Atánquez del Resguardo Indígena Kankuamo está en plena consonancia con la sentencia judicial emitida, lo que convierte su ejecución en el cumplimiento directo de una decisión legal."(…)

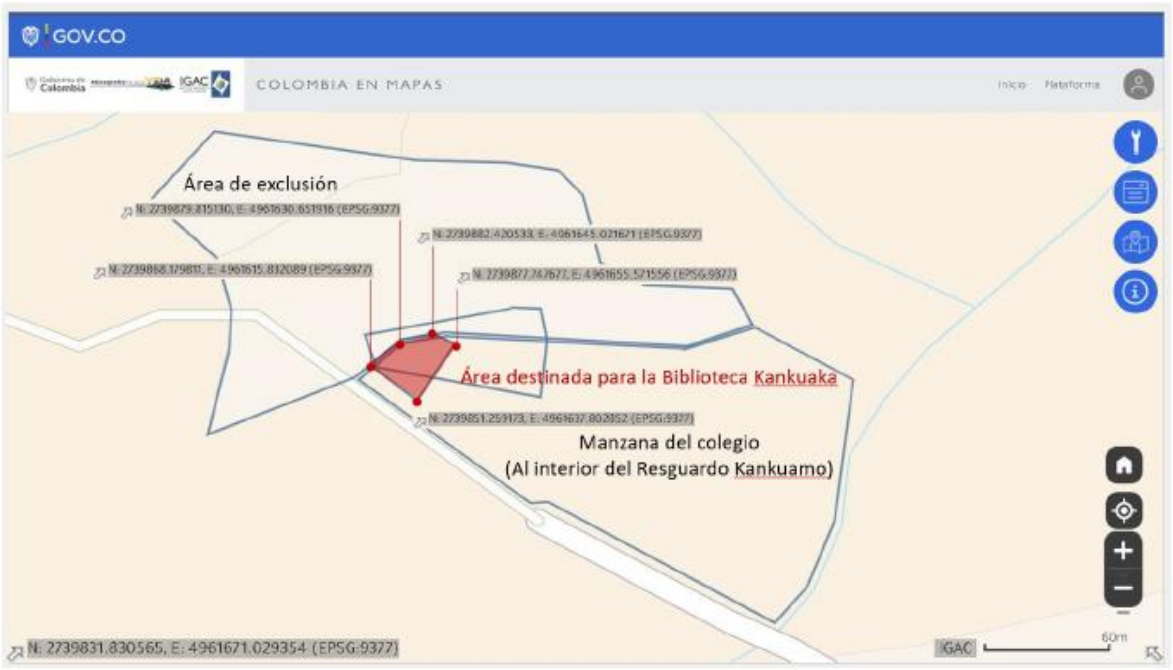
Posteriormente, el día 06 de mayo de 2025, se recibe por parte del Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo, el documento con asunto "*Aceptación del diseño y proyecto en cumplimiento de la Acta No. 40 de 2016*" en el cual indican:

"(…)En mi calidad de Gobernador del Resguardo Indígena Kankuamo, y en el marco de la reunión realizada en nuestra comunidad el día 23 de abril de 2025, me permito manifestar formalmente, mediante la presente comunicación, la aceptación del diseño arquitectónico y del proyecto presentados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de las órdenes impartidas en el Acta No. 40, emitida el 26 de agosto de 2016 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Conocimiento de Justicia y Paz. (…)"

Así las cosas, una vez agotados los estudios técnicos y jurídicos sobre el predio dispuesto para la viabilización y ejecución del proyecto, y aprobado este por la comunidad y sus autoridades, el día 15 de mayo de 2025 el Ministerio envió el comunicado MC21528S2025 donde se dio viabilidad técnica del proyecto "*Construcción de la Biblioteca Pública Kankuaka en el Resguardo Indígena Kankuamo*" documento que señaló de manera inequívoca el predio viabilizado:

DATOS DEL PREDIO REVISADO		
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	190-201571	
ESCRITURA PÚBLICA:	RESOLUCIÓN 012 DE 2003, ACUERDO 236 DEL 26 DE JULIO DE 2022	
DIRECCIÓN:	RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO, COMUNIDAD DE ATÁNQUEZ	
CEDULA CATASTRAL DEL RESGUARDO:	20001150100000099000100000000 (según anotación pag. No. 6 y resaltada)	
COORDENADAS LINDEROS PORCION DISPONIBLE PARA BIBLIOTECA – ORIGEN NACIONAL	X ESTE (m)	Y NORTE (m)
	4961638,815	2739851,327
	4961615,494	2739867,83
	4961631,654	2739879,901
	4961645,739	2739882,335
	4961654,715	2739877,194
COORDENADAS LINDEROS PORCION DISPONIBLE PARA BIBLIOTECA – COORDENADAS GEOGRAFICAS	LATITUD	LONGITUD
	10° 41' 41.912" N	73° 21' 03.364" W
	10° 41' 42.449" N	73° 21' 04.133" W
	10° 41' 42.842" N	73° 21' 03.601" W
	10° 41' 42.922" N	73° 21' 03.137" W
	10° 41' 42.755" N	73° 21' 02.841" W

Es preciso resaltar que, la viabilización del proyecto se hizo con fundamento en las citadas coordenadas y la siguiente ficha catastral:



Adicionalmente, en ese mismo documento se señalaron los compromisos que asumía el Resguardo Indígena Kankuamo cuando se asignaran los recursos para la ejecución del proyecto, entre ellos, la disponibilidad del predio viabilizado.

Con fundamento en lo anterior, se adelantó el proceso de licitación pública MC LP 0002 2025 que culminó con la adjudicación a CONSORCIO ORIMEG con quienes se suscribió el Contrato de Obra 1747 de 2025, y el concurso de méritos MC CM 0004 2025 que culminó con la adjudicación a JVM INGENIERIA SAS BIC con quienes se suscribió Contrato de Interventoría 1751 de 2025.

De otro lado, la cartera ministerial suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1669 de 2025 con el Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo cuyo objeto es: "*Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos, Logísticos, Jurídicos Y Financieros Para Llevar A Cabo La Construcción De La Biblioteca Del Resguardo Indígena Kankuamo, Comunidad De Atánquez, En El Municipio De Valledupar Del Departamento Del Cesar*" SIC. En este convenio, se hace la identificación del predio viabilizado y aprobado para intervención por parte de la comunidad, razón por la cual, el Cabildo asume las siguientes obligaciones:

> *"(ii) COMPROMISOS DEL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO:*
>
> *3). Colocar al servicio del convenio, su infraestructura física, administrativa, de personal, para el seguimiento y cumplimiento del objeto, con la finalidad de adelantar las actividades y reuniones a que haya lugar en el territorio.*
> *5). Garantizar el saneamiento jurídico del predio destinado para la construcción del proyecto.*
> *7). Realizar con suficiente antelación, la adecuación del lote propuesto para la construcción de la infraestructura, haciendo entrega del lote libre de escombros, retirando los juegos infantiles y arcos existentes.*
> *8). Entregar al contratista de obra, una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el área destinada para la ejecución del proyecto en condiciones óptimas para el inicio de las obras.*
> *10). En caso de ser requerido, Apoyar en las gestiones de los permisos y licencias que sean necesarios para la iniciación y ejecución total del proyecto objeto del presente convenio.*
> *13).Adelantar las gestiones sociales y acercamientos con la comunidad tendientes a lograr la socialización de la obra, enfocadas en propiciar su apropiación.*
> *16). Garantizar que el proyecto tenga uso exclusivo para*
> *el cual se concibió desde la viabilización y/o aval del proyecto arquitectónico.*
> *19). Advertir de manera oportuna al Ministerio de condiciones de seguridad en el territorio que puedan afectar el desarrollo de las obras.(…)"*

Posteriormente, se llevó a cabo una socialización con la comunidad en el Resguardo Indígena Kankuamo el pasado 22 de agosto de 2025 y se adelantó el reconocimiento del predio, permitiendo a la comunidad conocer a los contratistas de obra e interventoría,

así como al equipo del Ministerio encargado de las actividades de apoyo a la supervisión. En este espacio se dio inicio al proceso de convocatoria para la vinculación de personal del resguardo que pudiese ser contratado en el marco de la ejecución del proyecto.

Una vez culminado el proceso de apropiación de los diseños por parte de los contratistas de obra e interventoría, y entregada y aprobada la documentación requerida, el 03 de septiembre de 2025 se inició la obra en este frente de trabajo.

No obstante, el pasado 13 de septiembre de 2025 dos representantes del Cabildo quienes se identificaron en campo como Eriberto Ariza del Consejo Local de Mayores, y Manuel Fuentes como Secretario Local de Mayores, solicitaron al contratista de obra suspender las actividades, toda vez que, manifiestan inconformidad con la ubicación donde se está ejecutando el proyecto.

Dicha situación fue informada por el contratista de obra mediante OFC 020 del 15 de septiembre de 2025, OFC 021 del 16 de septiembre de la misma anualidad; y por parte del contratista de interventoría través de comunicado No. Cód. JVM-CULTURA1747-033-2025 del 16 de septiembre de 2025.

De otro lado, se recibió solicitud del Cabildo Indígena de Resguardo Kankuamo del 19 de septiembre de 2025 vía correo electrónico, con el asunto: "*Solicitud de reunión para concertar optimización de espacios en la construcción de la Biblioteca Kankuaka - Atanquez*", requiriendo a la entidad entre otras cosas, lo siguiente:

> *"(…) En este sentido, solicitamos de manera respetuosa y cordial la realización de una reunión en territorio, que nos permita socializar estás observaciones y acordar conjuntamente los ajustes necesarios, asegurando que la Biblioteca Kankuaka cumpla plenamente su propósito cultural, pedagógico y comunitario.*
>
> *Confiamos en que, con el acompañamiento del Ministerio y en el marco de un dialogo positivo y constructivo encontraremos la mejor solución para avanzar en este proyecto que simboliza dignidad, memoria y futuro para nuestro Pueblo.*
>
> *Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a la definición de fecha y hora para dicho encuentro. (…)"*

Para la atención de dicha solicitud, el 24 de septiembre de 2025 el Ministerio de las Culturas convocó y adelantó mesa de trabajo virtual con el Cabildo Indígena de Resguardo Kankuamo, donde se acordó sostener un espacio en territorio que se realizó el 03 de octubre de 2025 en el predio viabilizado para la construcción de la infraestructura, se hizo un recorrido con acompañamiento del Cabildo Gobernador, autoridades y la comunidad del Resguardo Indígena Kankuamo.

Durante el encuentro se manifestó interés por parte de la comunidad en una posible reubicación del proyecto, solicitando que se estudie el cambio de predio de la biblioteca y el desplazamiento de la Kankurwa, argumentando que el desarrollo del proyecto en el predio viabilizado afecta el espacio de la institución educativa y limita las actividades al aire libre que los usuarios realizaban en el área antes del inicio de la obra de la biblioteca.

Al respecto, el Ministerio de las Culturas señaló que el proyecto había sido viabilizado con un predio específico que fue dispuesto y aprobado por las autoridades y la comunidad, donde se invirtieron recursos públicos en levantamiento topográfico, estudio de suelos e inicio de actividades por parte del contratista de obra, en consecuencia, la modificación del predio podría generar riesgos frente a esa inversión previa; adicionalmente, se señaló que en la viabilización del proyecto se identificó que el predio inicial estuviese dentro de los límites del resguardo, razón por la cual, se tomarían coordenadas del nuevo predio sugerido por la comunidad, y a partir de ello, se haría un análisis catastral para determinar si el predio estaba dentro del título colectivo, adicionalmente se señaló en acta lo siguiente:

> *"El Ministerio de las Culturas y el Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo suscribieron el Convenio Interadministrativo Nro. 1669 de 2025, donde el Cabildo se obliga a realizar la entrega, adecuación del predio viabilizado para la construcción de la infraestructura, haciendo entrega de este libre de escombros, retirando los juegos infantiles y arcos existentes, en consecuencia, un cambio en el predio configura el incumplimiento a una cláusula del convenio.*
>
> *El predio viabilizado fue el dispuesto por la comunidad, aprobado por ella y sus autoridades.*
>
> *Se ejecutó estudio de suelos y levantamiento topográfico con recursos públicos en el predio aprobado por la comunidad formalmente, por lo tanto, el cambio de predio representa un riesgo para la configuración de detrimento patrimonial.*
>
> *En esta visita se identifica que la comunidad con posterioridad a la firma del Convenio 1669 de 2025, la licitación de la obra y su adjudicación, determina que desean cambiar el predio del proyecto; lo cual representa un riesgo frente a la inversión de recursos ya ejecutados, además que impide la continuidad de la obra, pues el cambio de predio implica adelantar la viabilización de este para posteriormente determinar si es posible o no adelantar su ejecución en la nueva ubicación.*
>
> *En todo caso, el Ministerio resalta que es respetuoso de la autonomía del pueblo indígena beneficiario del proyecto, razón por la cual, en caso de que la comunidad determine que la infraestructura debe ejecutarse en un predio distinto al inicialmente viabilizado, deberán tomarse las medidas contractuales pertinentes en el marco de la ejecución del Convenio 1669 con el Cabildo, así como con el*

contrato de obra adjudicado mediante licitación pública y el contrato de interventoría adjudicado mediante concurso de méritos.

Adicionalmente, la comunidad manifiesta que el nuevo predio donde desean ahora cambiar la ubicación del proyecto está en una zona de exclusión que no pueden perder de acuerdo con su autonomía, no obstante, El Ministerio señala que no podrá intervenir con recursos públicos predios ajenos al resguardo, que se configuren como predios en exclusión del resguardo, de acuerdo con las resoluciones de titulación colectiva y la información catastral reportada por las entidades competentes para ello.

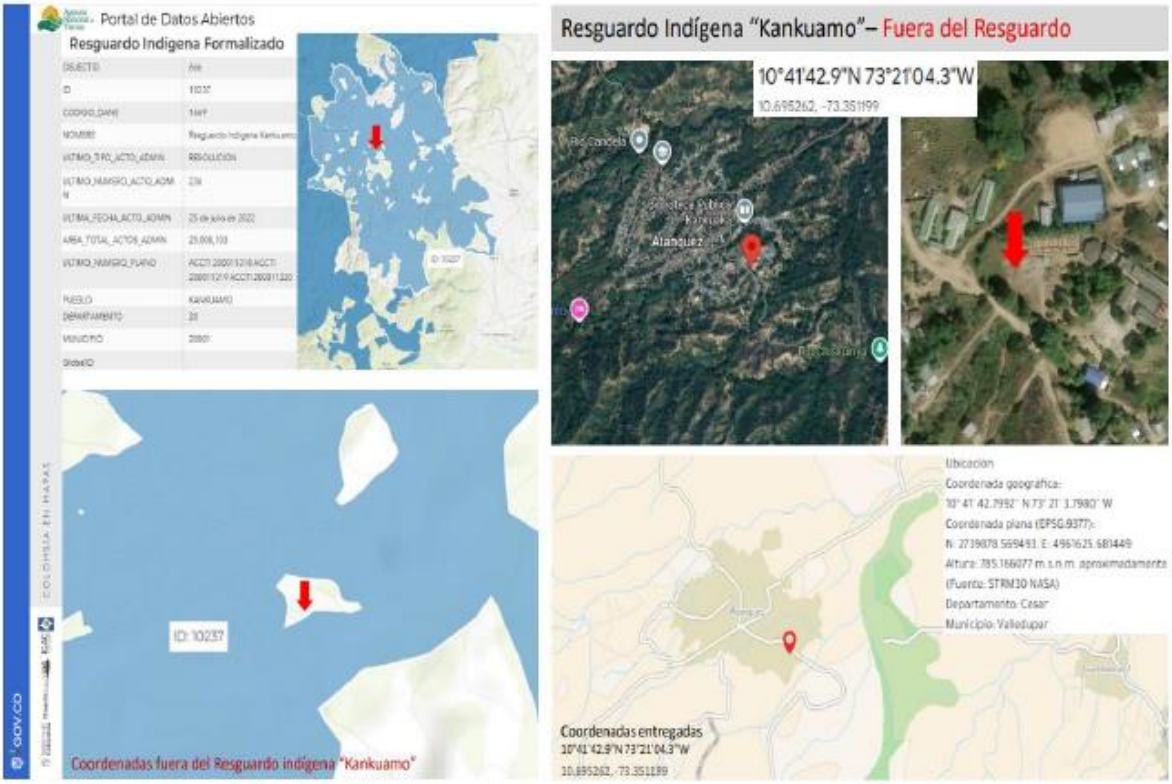
Por lo anterior, el Grupo de Infraestructura Cultural tomará las coordenadas del predio donde la comunidad ha solicitado modificar la ubicación del proyecto, y se deberá determinar si está o no dentro del resguardo legalmente titulado, y se contrastará con el levantamiento topográfico y estudio de suelos ya ejecutados y aprobados por la comunidad.

Finalmente, desde el Ministerio debe solicitarse al gobernador designar integrantes para el comité operativo.

El Ministerio, a través del Grupo de Infraestructura Cultural, definirá internamente actividades orientadas a evaluar el nuevo predio y que permitan determinar si es técnica y legalmente viable modificar la ubicación del proyecto. Lo anterior con el fin de llevar a cabo mesas de trabajo y dialogo conjunto que permitan la ejecución del proyecto".

En cumplimiento del compromiso acordado en la mesa de trabajo presencial del 03 de octubre de 2025, se remitió el comunicado con radicado MC43771S2025 el 15 de octubre de la misma anualidad, donde se expuso el contexto del proyecto, las acciones adelantadas y las alternativas evaluadas para la continuidad de la ejecución del proyecto, las cuales se describen a continuación:

*"**1. Primera alternativa:** En el espacio presencial territorial llevado a cabo el pasado 03 de octubre de 2025, se hizo un recorrido con acompañamiento del Cabildo Gobernador, autoridades y la comunidad del Resguardo Indígena Kankuamo, donde propusieron un nuevo predio para hacer la implantación y reubicación del proyecto. El equipo técnico del Grupo de Infraestructural Cultural del Ministerio de las Culturas tomó las coordenadas del predio para hacer la valoración catastral; y una vez contrastada la información catastral, se identificó lo siguiente:*



Con lo anterior, se pudo evidenciar que el nuevo predio propuesto por la comunidad del Resguardo Indígena Kankuamo se encuentra en un área de exclusión del título colectivo que no podría intervenir el Ministerio de las Culturas, además requeriría ejecutar nuevos estudios técnicos tales como levantamiento topográfico y estudio de suelos, siendo aquí preciso reiterar que, estos ya fueron ejecutados en el predio inicial durante la viabilización del proyecto con recursos públicos. Adicionalmente, se afectarían los avances de obra que ya están ejecutados por los contratistas.

CONCLUSIÓN: No hay viabilidad técnica, ni jurídica para intervenir el nuevo predio propuesto por la comunidad.

2. Segunda alternativa: *Con el propósito de darle continuidad a la ejecución del proyecto y minimizar las afectaciones a las áreas que se procuran preservar libres por parte de la comunidad, se propone que se haga una reubicación e implantación del proyecto en el predio del Resguardo Indígena Kankuamo, desplazando la Kankurwa hacia el costado donde se encuentra la vía y especies arbóreas, disminuyendo su área para que pueda adecuarse al área disponible del predio; esto permite que la institución educativa conserve los espacios de esparcimiento que se han visto afectados, de acuerdo con lo indicado por la comunidad.*

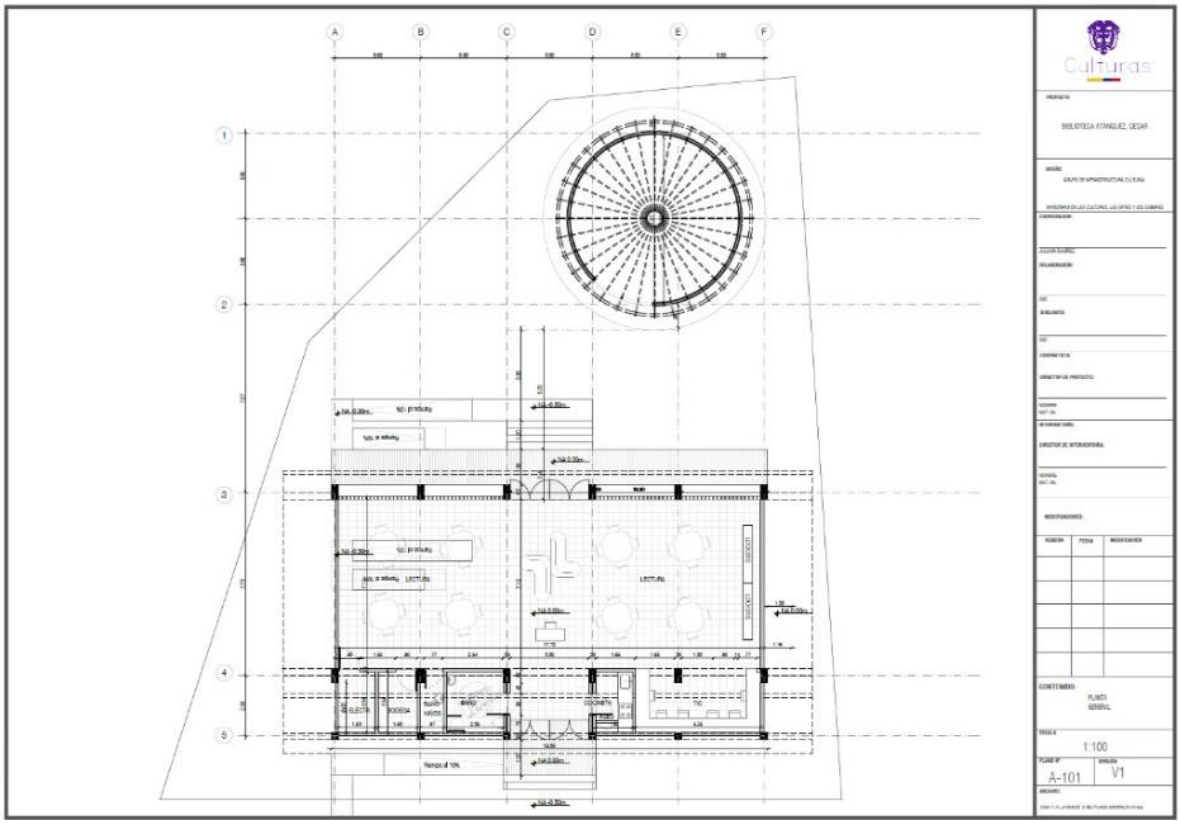
Para mayor claridad, remitimos la propuesta de manera gráfica con imágenes que les permitirá comprender la propuesta:





CONCLUSIÓN: Este desplazamiento no implica afectaciones de viabilidad técnica y jurídica para intervenir el predio, no obstante, contempla modificaciones de diseño y sus componentes técnicos, los cuales son requisito indispensable para la continuidad de la obra, razón por la cual, se extendería el tiempo de ejecución y requiere adoptar medidas contractuales de acuerdo con los ajustes técnicos.

3. Tercera alternativa: *Finalmente, reiteramos que el proyecto y la implantación inicial fue aprobada y viabilizada en articulación con la comunidad y sus autoridades, en consecuencia, contemplar la ejecución del proyecto como fue viabilizado mediante radicado MC21528S2025 del 15 de mayo de 2025, también es una alternativa para darle continuidad a la ejecución del proyecto, razón por la cual nos permitimos adjuntar imágenes adicionales que les permitirán a ustedes identificar el resultado final de la obra:*


Culturas
1:100
A-101
V1



CONCLUSIÓN: Esta implantación cuenta con viabilidad técnica y jurídica, no afectaría cronograma de ejecución, ni requeriría adoptar medidas contractuales.

Así las cosas, por este medio el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes les remite la valoración de las alternativas, siendo preciso resaltar que, solamente la 2 y 3 permiten darle continuidad a la ejecución del proyecto".

Por lo anterior, se sostuvo una mesa de trabajo virtual con las autoridades y la comunidad del Resguardo Indígena Kankuamo el pasado 20 de octubre de 2025, donde se determinó que es necesario que las propuestas puedan ser objeto de revisión en un espacio presencial territorial para la toma de decisiones y respuesta formal a esta entidad. Adicionalmente solicitaron la realización de una visita técnica con comisión topográfica, con el fin de validar en territorio las alternativas de implantación previamente propuestas, así como los ajustes requeridos en campo.

Se resaltó a las autoridades que lo anterior requiere celeridad porque están en ejecución los contratos de obra e interventoría, así como el convenio suscrito con el Cabildo del Resguardo Indígena Kankuamo; y es necesario adoptar las medidas contractuales pertinentes.

PRETENSIÓN DE SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO

Por todo lo anterior, acudimos a su amable colaboración para que en su labor preventiva, de gestión y gobernanza territorial, así como para la protección, defensa y promoción de los derechos de los pueblos étnicos, nos acompañen a una reunión virtual de articulación interinstitucional el próximo 25 de noviembre de 2025 en el siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGFhYzUwMzItNzBiNy00OTYzLTgwOGEtMzU2NzVjMDU3YjVk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2293f28b4e-935c-4c14-88ac-e48697c1fc97%22%2c%22Oid%22%3a%22cdfa5af5-cbd2-402e-9742-03392fe41fb1%22%7d

Esperamos poder contar con su participación, debido a que, esto nos permitirá poner a su consideración como Ministerio Público alternativas de solución para el caso concreto, que sean pertinentes con los derechos territoriales y colectivos de la población objetivo del proyecto, garanticen su autonomía, y se minimicen los riesgos en materia de ejecución contractual.

Agradecemos su colaboración, y estaremos atentos a las recomendaciones o ajustes que estime pertinentes.

Cordialmente,

JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural
Proyectó: Mariela Garzón Jalbin – Contratista GIC